

POR UNA EUROPA IGUALITARIA: LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES SON DERECHOS HUMANOS

Cuestiones clave y recomendaciones
para responsables políticos



Intercultural dialogue
and civic participation
against stigmatization
of migrants and refugees

Presentación

El proyecto Diálogo intercultural y participación ciudadana contra la estigmatización de personas migrantes y refugiadas (FORUM) es un proyecto cofinanciado por el programa Europe for Citizens de la Unión Europea.

Este proyecto está liderado por el Centro de Iniciativas de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Granada (Granada, España), en colaboración con Akina Dada Wa Africa (Dublín, Irlanda), el Centro de Estudios e Investigación sobre Mujeres (Málaga, España), la European Network of Migrant Women (Bruselas, Bélgica), Forum Femmes Méditerranée (Marsella, Francia) y Le Fate Onlus (Verona, Italia).

Las 6 cuestiones clave y las 76 recomendaciones recogidas en este *policy brief* han sido identificadas y definidas por todas las organizaciones socias. Queremos expresar nuestro agradecimiento a todas las mujeres migrantes y refugiadas, así como a las personas de diferentes campos profesionales y áreas de estudio que han contribuido a la elaboración de este documento con su trabajo, comentarios y experiencias.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo



FORUM
FEMMES
MEDITERRANÉE



Centro de
Estudio e
Investigación
Mujeres



AkiDWA
AKINA DADA WA AFRICA



EUROPEAN NETWORK
OF MIGRANT WOMEN



Índice

Introducción	4
1. POLÍTICAS MIGRATORIAS, REGULARIZACIÓN Y ESTATUS LEGAL.....	7
2. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.....	12
3. AUMENTO DEL DISCURSO DE ODIO Y DEL RACISMO	16
4. EMPLEO, FORMACIÓN ACADÉMICA Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES ...	19
5. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANÍA.....	22
6. DERECHOS FUNDAMENTALES Y SOCIALES	25

Introducción

La dignidad humana, la igualdad y los Derechos Humanos son valores compartidos en la Unión Europea (UE), y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE recoge el derecho a la no discriminación por motivos de sexo, raza u origen étnico. Sin embargo, los derechos de las personas migrantes y refugiadas, especialmente de las mujeres y niñas, se están viendo amenazados en la UE y éstas siguen sufriendo racismo, discriminación y violencia a diario. El enfoque securitario de las políticas migratorias de la UE y de los Estados miembros; la “Europa Fortaleza” y la consecuente externalización del control de las fronteras; el aumento de los discursos de odio y de los incidentes racistas, exacerbados por la pandemia de Covid-19; las dificultades para adquirir un estatus legal; la violencia contra las mujeres y niñas migrantes y el riesgo de ser víctimas de trata; las dificultades en el acceso al empleo y en el reconocimiento de su formación académica y experiencia profesional; el no reconocimiento de sus derechos fundamentales, sociales y de salud; o las barreras para la participación política y los límites a sus derechos como ciudadanas y ciudadanos, son algunas de estas amenazas.

Trabajar y luchar por los Derechos Humanos de las personas migrantes y refugiadas comienza con el respeto a los mismos desde el momento en que las personas salen de su país de origen hasta que llegan al país de destino, prestando especial atención a las fronteras, donde es común la vulneración de derechos, y al proceso de inclusión en las comunidades de acogida. Establecer canales migratorios legales, seguros y estables; desarrollar políticas migratorias con un enfoque interseccional basado en Derechos Humanos; y reconocer a las personas migrantes como sujetos de derechos y como agentes activos que enriquecen a las comunidades de la UE, se convierten en claves para superar el racismo, la discriminación y la violencia.

En el ámbito internacional, también es imprescindible revisar la política exterior de la UE y el impacto en las relaciones políticas, económicas y comerciales con terceros países para evitar la expulsión de personas de sus territorios.

En este contexto, este *policy brief* plantea 6 cuestiones clave y 76 recomendaciones de políticas, medidas y acciones para abordar urgentemente las violaciones de derechos y la discriminación que sufren las personas migrantes y refugiadas, especialmente las mujeres y niñas. Este documento está en consonancia con los instrumentos internacionales desarrollados y ratificados en el contexto europeo como la Convención Europea de los Derechos Humanos (1950); la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1981); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965); Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990); la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000); Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, 2000); Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011); Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos no. 189 (2011); la Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible (2015-2030); el Plan de Acción de la UE contra el racismo (2020-2025); Estrategia de la Comisión Europea

para la Igualdad de Género (2020-2025); Plan de Acción de la Comisión Europea sobre Integración e Inclusión (2021-2027); y la Recomendación CM/Rec(2022)17 del Comité de Ministros del Consejo de Europa para la protección de los derechos de las mujeres y niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo (2022).

Para concluir, hacemos un llamamiento a los responsables políticos de las instituciones locales, nacionales y europeas, para el compromiso con una coordinación efectiva, la corresponsabilidad, y el esfuerzo decidido, con el objetivo de conseguir un desarrollo exitoso de políticas que garanticen los derechos de las personas migrantes, con especial atención a los derechos de las mujeres y niñas, sin olvidar el rol fundamental de las ONGs y las organizaciones formadas por, o comprometidas con, las personas migrantes y refugiadas.

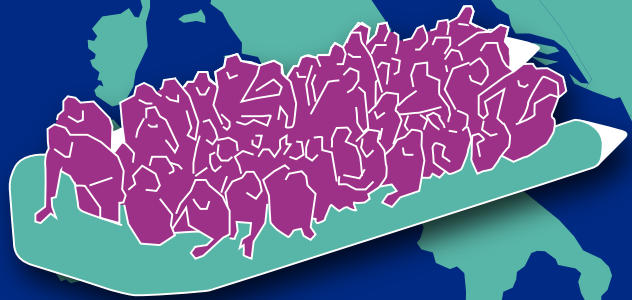
POLÍTICAS MIGRATORIAS, REGULARIZACIÓN Y ESTATUS LEGAL

Nuevo Pacto sobre
Migración y Asilo

Seguridad, control y fortificación **por encima de los Derechos Humanos** y las necesidades de las personas migrantes

Una vez que llegan a cualquier país de la Unión Europea se enfrentan a la **discriminación, la explotación y la precariedad**

24.629
MIGRANTES
DESAPARECIDOS/AS
en el Mediterráneo
desde 2014*



*OIM. actualizado el día 8 de septiembre de 2022. Los datos representan estimaciones mínimas

1

Vías LEGALES, SEGURAS Y ESTABLES para la migración

2

Facilitar y agilizar el RECONOCIMIENTO DEL ESTATUS LEGAL Y LA REGULARIZACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES

3

ACABAR CON LAS POLÍTICAS DE EXTERNALIZACIÓN DE FRONTERAS de la UE

4

Poner FIN A LAS "DEVOLUCIONES EN CALIENTE"

5

Políticas migratorias guiadas por un ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, FEMINISTA E INTERSECCIONAL

6

Desarrollar un MARCO JURÍDICO SÓLIDO PARA EVITAR LAS EXPULSIONES de personas de sus territorios por la acción de las corporaciones con sede en la UE

7

Poner en marcha mecanismos de RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS para garantizar la debida diligencia en el cumplimiento de sus compromisos internacionales

8

Promover y garantizar la participación activa en los PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES de las organizaciones de personas migrantes en la diáspora

9

Mejorar la RECOGIDA DE DATOS para desarrollar políticas, planes e intervenciones específicas

10

Desarrollar mecanismos para BUSCAR Y DENUNCIAR LA DESAPARICIÓN O EL FALLECIMIENTO DE PERSONAS en las rutas migratorias

1. POLÍTICAS MIGRATORIAS, REGULARIZACIÓN Y ESTATUS LEGAL

Desde la creación de la UE hemos sido testigos de cómo las fronteras interiores entre los Estados miembros se han abierto cada vez más y se ha asegurado la libre circulación de sus ciudadanas y ciudadanos. Por el contrario, las fronteras exteriores de la UE se han convertido en un grave peligro para las personas migrantes¹ debido, principalmente, a la creciente tendencia a priorizar los intereses de seguridad, control y fortificación por encima de los Derechos Humanos y las necesidades de las personas migrantes. En este contexto, el 23 de septiembre de 2020, la Comisión Europea presentó un nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, una propuesta integral para redefinir el enfoque de la UE sobre la migración. Este nuevo Pacto se centra en los retornos y la externalización en lugar de crear mecanismos de protección, inclusión y acceso seguro al territorio europeo, replicando y exacerbando los errores del pasado².

Además, una vez que las personas migrantes consiguen llegar a cualquier país europeo, las dificultades y los riesgos no terminan. Las personas migrantes en la UE se enfrentan a la discriminación, la explotación y la precariedad³. Las mujeres migrantes, en particular, “se enfrentan a retos adicionales, ya que suelen tener un menor dominio del idioma del país de acogida, redes sociales más débiles y mayores responsabilidades en el cuidado de los hijos y la familia”⁴. Para hacer frente a esta situación, el reconocimiento del estatus legal y la regularización, así como el acceso de las mujeres migrantes a la información sobre sus derechos y cómo ejercerlos es clave para la inclusión e integración reales.

En particular, la existencia de vías legales, seguras y estables para la migración y el acceso a un estatus legal independiente para las mujeres y niñas es crucial para que estas puedan escapar de la trata y de otras formas de violencia de género. En definitiva, es necesario adoptar un enfoque basado en los Derechos Humanos cuando el objetivo es la inclusión de las personas migrantes en Europa.

RECOMENDACIONES

- Asegurar que las políticas migratorias y de asilo, incluida la gestión de las fronteras, están en consonancia con los instrumentos de Derechos Humanos y de

1 OIM: 24629 migrantes desaparecidos en el Mediterráneo desde 2014 (actualizado el día 8 de septiembre de 2022. Los datos representan estimaciones mínimas) <https://missingmigrants.iom.int/es/region/el-mediterraneo>

2 Euromed (2021) Nuevo Pacto de Migración y Asilo. Disponible en: https://euromedrights.org/wp-content/uploads/2021/05/EN_4AnalysisPACT.pdf

3 Servicios de Estudios del Parlamento Europeo (EPRS) (2022). Legislación y políticas de la UE para abordar la discriminación racial y étnica. Disponible en: [EU legislation and policies to address racial and ethnic discrimination](#)

4 Comisión Europea (2020). [Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027](#)

derechos de las mujeres, y que están guiadas por un enfoque de Derechos Humanos, feminista e interseccional, y no por uno securitario.

- Establecer vías legales, seguras, accesibles y estables para la migración con el objetivo de garantizar la dignidad humana.
- Desmantelar las herramientas y políticas de la “Europa Fortaleza”⁵ por fomentar la trata de personas y la violencia, especialmente la sexual, debido a las peligrosas rutas que las personas migrantes se ven obligados a recorrer⁶.
- Acabar con la externalización de las políticas fronterizas de la UE⁷, así como con la condicionalidad de las ayudas, las políticas de visados o las inversiones a cambio de compromisos de control migratorio.
- Desarrollar un marco jurídico sólido para regular los impactos de las actividades de las empresas transnacionales sobre los Derechos Humanos y evitar las expulsiones de personas de sus territorios por la acción de las industrias extractivas y las corporaciones con sede en la UE.
- Promover un enfoque de género e interseccional en la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea⁸, para mejorar la ayuda a las mujeres migrantes que necesitan protección y apoyo en el acceso a sus derechos fundamentales.
- Garantizar la coherencia entre las políticas migratorias y la Agenda de los derechos de las mujeres, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Pactos globales sobre Migración y Refugiados, asegurando un enfoque de Derechos Humanos, feminista e intercultural en su implementación.
- Poner en marcha mecanismos de rendición de cuentas por parte de los Estados para garantizar la debida diligencia en el cumplimiento de sus compromisos internacionales, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la CEDAW, el Convenio de Estambul, el Protocolo de Palermo y la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Promover y garantizar la participación activa de las organizaciones de migrantes en la diáspora, en particular de las organizaciones de mujeres migrantes, en los procesos consultivos y de toma de decisiones⁹, garantizando la efectividad de los planes y las políticas migratorias y asegurando que éstos respondan a necesidades reales.
- Recopilar y analizar datos desglosados para trazar un perfil preciso de las personas migrantes, garantizando la protección de los datos personales, con el fin de desarrollar políticas, planes e intervenciones más específicas. El desglose de datos por género es crucial para mejorar las políticas de igualdad de género¹⁰.

5 https://coveringmigration.com/learning_pages/fortress-europe/

6 Las mujeres y niñas migrantes son las principales víctimas de estas formas de violencia. Más información: [Global Report on Trafficking in Persons](#).

7 <https://www.tni.org/files/publication-downloads/externalizar-la-opresion-tni.pdf>

8 La Estrategia sobre Igualdad de Género 2020-2025 de la Comisión Europea resalta que incluir las cuestiones de igualdad de género en la elaboración de políticas en todos los campos es clave para el éxito, ya que todos los retos que afectan a la UE en la actualidad tienen una dimensión de género. Cualquier política para hacer frente a estos retos, solo será eficaz si se tiene en cuenta la perspectiva de género en todas las fases de elaboración de la misma, desde su diseño hasta su implementación.

9 Comisión Europea. Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021-2027. Disponible en: [Plan de Acción 2021-2027](#)

10 ONU (2017). Agenda 2035 para facilitar la movilidad humana.

- Defender y promover la solidaridad y corresponsabilidad entre los Estados miembros de la UE en la acogida y protección de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.
- Garantizar el acceso a la protección internacional y el asilo en todos los Estados miembros de la UE y establecer la posibilidad de presentar solicitudes de asilo en Embajadas y Consulados, por ser un canal seguro para las personas solicitantes.
- Eliminar la obligación de visado de tránsito para las personas procedentes de países en conflicto cuya población sufre graves violaciones de Derechos Humanos y son susceptible de recibir protección internacional.
- Poner fin a las “devoluciones en caliente” por representar una violación del derecho de asilo y de la protección internacional, así como una violación del Artículo 19 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE en relación con las expulsiones colectivas y el principio de no devolución. Por ello, es necesario dar prevalencia a tal principio¹¹ y primar los retornos voluntarios^{12,13}, por ejemplo, reformulando el control obligatorio previo a la entrada contemplado en el nuevo Pacto de Migración y Asilo^{14,15}.
- Reformular el papel de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), garantizando que sus operaciones se realicen en el marco de los derechos fundamentales, abandonando el enfoque alarmista y sustituyendo las operaciones militares por operaciones de rescate.
- Abogar por que los Estados miembros apliquen las leyes pertinentes, las disposiciones constitucionales y los instrumentos de la UE en relación con los derechos fundamentales de las personas migrantes, y capacitar a los organismos y profesionales pertinentes para que los apliquen.
- Mejorar la accesibilidad a la protección internacional y a los procedimientos de regularización mediante el desarrollo de programas de acompañamiento; creando entornos seguros y de apoyo; y garantizando el acceso a información fiable, así como a servicios de traducción e interpretación hacia y desde idiomas que sean entendidos por todas las partes.
- Tener en cuenta, en el proceso de examen de las solicitudes de asilo, las consecuencias traumáticas de la violencia contra mujeres y niñas (problemas de salud mental, pérdida de memoria, estado disociativo, etc.) y adaptar la carga de la prueba en consecuencia.
- Desarrollar medidas para facilitar y agilizar la regularización de las personas migrantes, acelerando los procesos administrativos y garantizando un acceso rápido a una ciudadanía plena, tanto nacional como europea.
- Poner fin a los centros de detención e internamiento de migrantes, un sistema arbitrario que atenta contra los Derechos Humanos, contemplando otras medidas alternativas.

.....
11 Artículo 33 Convención de Ginebra.

12 Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (2018).

13 No puede considerarse voluntaria si se produce para evitar la expulsión o la detención, para escapar de situaciones de abuso o explotación, o para evitar la privación de los derechos socioeconómicos en el país de destino.

14 Más información: <https://www.pear.es/informe-pear-2021/>

15 Comentario al nuevo Pacto de Migración y Asilo de la Red Europea de Mujeres Migrantes: [Migration pact through the eyes of a woman.pdf](#)

- Garantizar el derecho a la asistencia jurídica a todas las personas migrantes y al acceso a la información sobre sus derechos y deberes, así como a los instrumentos disponibles para su disfrute.
- Establecer mecanismos para evitar la irregularidad sobrevenida¹⁶ de las personas migrantes adultas, que también afecta a los menores a su cargo.
- Desarrollar medidas para facilitar la reunificación familiar, reduciendo sus costes y retrasos.
- Reconocer la ciudadanía a las hijas e hijos de mujeres migrantes que hayan nacido en un país de la UE¹⁷, eliminando las barreras a las que se enfrentan, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres migrantes víctimas de violencia y de las familias monoparentales.
- Desarrollar un mecanismo accesible y armonizado a nivel europeo para denunciar y buscar a las personas desaparecidas o fallecidas en las rutas migratorias, así como medidas de apoyo económico y psicológico para sus familias.

.....

16 Definición: [¿Qué es la irregularidad sobrevenida?](#) (Balcells Group Lawyers)

17 Recomendación 73 CM/Rec(2022)17: “Los Estados Miembros deben asegurar que cualquier niño nacido en su territorio tiene derecho a ser registrado inmediatamente tras su Nacimiento y le es garantizado un camino hacia la nacionalidad”.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS



EL **65%**
ERAN **MUJERES
Y NIÑAS***

*UNODD, 2020

Las mujeres y niñas
migrantes **se enfrentan**
a formas específicas
de violencia.
EXPERIMENTAN
VIOLENCIA:

EN 2018,
FUERON
DETECTADAS MÁS DE

49.000

VÍCTIMAS DE TRATA CON
FINES DE EXPLOTACIÓN
SEXUAL Y LABORAL

EL
30%

DE LAS
MUJERES DE
TODO EL
MUNDO HAN
SIDO OBJETO
DE **VIOLENCIA
FÍSICA O
SEXUAL***

*OMS, 2021

EN SU
PAÍS DE
ORIGEN

DURANTE EL
**PROCESO
MIGRATORIO**

Y A SU
LLEGADA AL
**PAÍS DE
ACOGIDA**

Sumada a la violencia de género en el país de acogida de la UE, sufren actitudes racistas y xenófobas, lo que afecta al ejercicio de su ciudadanía, a las posibilidades de conseguir un trabajo digno, a su autonomía económica, etc.

1 ABORDAR LAS CAUSAS ESTRUCTURALES de la violencia contra las mujeres y niñas y del racismo

2 MEJORAR LA PREVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, implementando procedimientos de coordinación y monitoreo

3 Garantizar la **PROTECCIÓN** y el **APOYO SOCIAL, JURÍDICO Y PSICOLÓGICO** a las mujeres migrantes víctimas y supervivientes de cualquier tipo de violencia de género

4 ERRADICAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TRATA Y DE EXPLOTACIÓN EN LA PROSTITUCIÓN DE MUJERES, de acuerdo con el Artículo 6 de la CEDAW

5 Garantizar que los sistemas de acogida de los Estados miembros de la UE sean **EFICACES EN LA IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TRATA** y asegurar su acceso a los sistemas de protección internacional

6 Promover y apoyar a las **ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REDES Y PLATAFORMAS** formadas por mujeres y jóvenes migrantes o comprometidas con ellas, para fortalecer la agencia de las mujeres

7 **FORMACIÓN** especializada EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN DETECCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO

8 MEJORAR LA RECOGIDA DE DATOS desglosándolos por sexo, edad, origen étnico y situación migratoria para que se puedan elaborar respuestas y políticas contra la violencia de género basadas en datos reales

2. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS¹⁸

La violencia contra las mujeres y niñas es una violación de los Derechos Humanos con una enorme incidencia. El 30% de las mujeres de todo el mundo han sido objeto de violencia física o sexual en algún momento de su vida¹⁹. El aumento de los discursos antifeministas; el confinamiento debido a la Covid-19 y la ruptura de las redes de apoyo; y el colapso de los servicios públicos han provocado un aumento de la violencia machista contra las mujeres. La violencia doméstica, el acoso y las agresiones sexuales, el ciberacoso, la violación, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, la lesbofobia, la trata de personas²⁰ y la explotación sexual en la prostitución son algunas de las violencias a las que se enfrentan las mujeres y niñas en su vida cotidiana, en el hogar, en su entorno profesional o en el espacio público.

Además, las mujeres y niñas migrantes, que representan un grupo especialmente vulnerable, se enfrentan a formas específicas de violencia²¹. Son víctimas de violencia en su país de origen, durante el proceso migratorio y a su llegada al país de acogida. Sumada a la violencia de género (VG)²² en el país de acogida de la UE, estas soportan actitudes racistas y xenófobas, lo que las pone en una situación de riesgo desproporcionado. Las mujeres migrantes sufren el machismo y el racismo, lo que afecta al ejercicio de su ciudadanía, a su capacidad para conseguir un trabajo digno y autonomía económica, y a su derecho a una vida libre de violencias.

Todo esto pone de manifiesto la necesidad urgente de mejorar la seguridad de las mujeres y niñas migrantes, por ejemplo, abriendo vías seguras y legales hacia la UE para evitar la trata, incorporando una perspectiva feminista, implantando medidas e intervenciones para la identificación y protección de víctimas de violencia de género, así como mediante la ratificación del Convenio de Estambul²³.

18 Siguiendo las definiciones del Artículo 3 del Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul): **violencia contra las mujeres** es una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

19 Organización Mundial de la Salud (2021). Violencia contra la mujer. Disponible en: [Violencia contra la mujer](#)

20 UNODC Global Report on Trafficking in Persons (2020): En 2018, fueron detectadas más de 49.000 víctimas de trata con fines de explotación sexual y laboral. El 46% de ellas eran mujeres, 19% niñas, 20% hombres y 15% niños. En total, el 65% eran mujeres y niñas, lo que muestra la dimensión de género de estos crímenes. La trata de personas con fines de explotación sexual es la forma más extendida de esta forma de violencia (50%), seguida de la explotación laboral (38%). Disponible en: [Global Report on Trafficking in Persons](#).

21 Recomendación CM/Rec(2022). Comité de Ministros del Consejo de Europa.

22 Siguiendo la definición del Artículo 3 del Convenio de Estambul, se entenderá por violencia contra las mujeres por razones de género toda violencia contra una mujer por ser mujer o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada.

23 WIDE (2018). The Europe we want? Feminist approaches to gender, migration and democracy.

RECOMENDACIONES

- Abordar las causas estructurales de la violencia contra las mujeres y niñas y del racismo, a través de políticas, planes e intervenciones integrales de la UE y de los Estados miembros.
- Mejorar la prevención en violencia de género, implementando procedimientos de coordinación y monitoreo.
- Garantizar que las políticas públicas dirigidas a las mujeres y niñas migrantes se basen en el principio de universalidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos, y asegurar que no haya espacio para el relativismo en lo que respecta a cualquier forma de violencia contra las mujeres.
- Implementar un sistema de protección integral y armonizado que garantice la atención a las mujeres migrantes víctimas y supervivientes de cualquier tipo de violencia de género, independientemente de su situación administrativa. Garantizar lugares seguros, de acuerdo con los principios de dignidad humana, donde puedan residir hasta que se resuelva su situación administrativa, y donde reciban el necesario apoyo social, jurídico y psicológico especializado.
- Desarrollar legislación integral contra la trata, armonizar las normas y reforzar las medidas para abolir y erradicar todas las formas de trata de mujeres y de explotación en la prostitución, de acuerdo con el Artículo 6 de la CEDAW²⁴. Es esencial contar con disposiciones concretas e inequívocas para la protección integral de las víctimas y supervivientes como: garantizar el estatus legal de las mujeres, proporcionarles servicios esenciales como alojamientos no mixtos, apoyo económico y psicológico especializado, y facilitar los procesos administrativos como los permisos de residencia de larga duración.
- Garantizar que los sistemas de acogida de los Estados miembros de la UE sean eficaces en la identificación de las víctimas de violencia de género y de trata, proporcionando alojamientos seguros solo para mujeres y niñas en el país de acogida en línea con el Convenio de Estambul y el Protocolo de Palermo.
- Mejorar los sistemas de identificación y protección de víctimas y supervivientes de trata. Definir indicadores claros y compartidos para la detección de casos, mediante el análisis de todos los datos registrados y el desarrollo de mecanismos de predicción, con el objetivo de prevenir estas situaciones.
- Aumentar la financiación de la investigación para una mejor comprensión de la complejidad de las modalidades de trata.
- Asegurar el acceso a los sistemas de protección internacional para las víctimas de trata, independientemente de su colaboración con los cuerpos de seguridad, así como para las mujeres que corren el riesgo de ser victimizadas al verse obligadas a regresar a su país de origen.
- Garantizar el principio de no devolución en los casos sospechosos de trata de seres humanos.
- Asegurar la protección de las mujeres y niñas en riesgo de sufrir mutilación genital femenina y garantizar su acceso a una atención sanitaria y psicológica adecuada, así como a un apoyo social.

.....
24 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer (Article 6, CEDAW).

- Mejorar la recogida de datos de la UE desagregados por sexo, edad, origen étnico y estatus legal para que los responsables políticos puedan elaborar respuestas y políticas basadas en datos reales contra la violencia de género²⁵ y monitorizar su aplicación y resultados.
- Implementar planes para una educación sexual en diversidad basada en derechos y acabar con la pornosocialización que legitima la violencia de género, la lesbofobia y el racismo y que tiene un gran impacto en la formación de la conciencia social, especialmente en la de los y las jóvenes.
- Implantar formación especializada de todos los funcionarios del Estado en materia de violencia de género y en la detección y apoyo a las víctimas, prestando especial atención a la situación de las niñas no acompañadas dada su vulnerabilidad específica.
- Promover y apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), redes y plataformas formadas por mujeres y jóvenes migrantes o personas comprometidas con ellas, para fortalecer la agencia de las mujeres, con el fin de garantizar que sus necesidades reales se tengan en cuenta y se reflejen en los planes de prevención e intervención contra la violencia de género.

.....
25 Específicamente sobre la violencia en la pareja, ver: Instituto Europeo para la Igualdad de Género (2018). Recomendaciones a la UE para mejorar la recogida de datos sobre la violencia en pareja. Disponible en: [Recommendations to the EU to improve data collection](#).

AUMENTO DEL DISCURSO DE ODIO Y DEL RACISMO



Las personas pertenecientes a minorías raciales y étnicas, especialmente las mujeres y niñas, **se enfrentan diariamente a la discriminación** en los ámbitos de:

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) ha señalado los **altos niveles de discriminación existentes y ha alertado sobre el gran aumento de incidentes racistas y xenófobos en la UE (FRA, 2020)**



Este incremento de los incidentes racistas y xenófobos está relacionado con el aumento de los **discursos fundamentalistas, conservadores y neo-nacionalistas** en la UE durante la última década.



EMPLEO



EDUCACIÓN



VIVIENDA



SEGURIDAD



SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL



ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES

No es suficiente con estar en contra del racismo, sino que tenemos que ser activos contra él

1 Identificar y **ABORDAR LAS MANIFESTACIONES DEL RACISMO ESTRUCTURAL** (normas, reglamentos, leyes o políticas discriminatorias; perfiles raciales por parte de las instituciones y proveedores de servicios; o las actitudes y comportamientos racistas en las instituciones)

2 Elaborar **LEYES, POLÍTICAS Y PLANES DE ACCIÓN INTEGRALES Y CON PRESUPUESTOS SÓLIDOS**, con un enfoque interseccional para garantizar la plena protección jurídica

3 **COMBATIR LOS PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS** mediante campañas de sensibilización, difusión de buenas prácticas y la promoción de modelos de roles antirracistas

4 Acabar con los mecanismos que promueven los discursos de odio, la difusión de **FAKE NEWS** y la desinformación

5 **LUCHAR CONTRA LA IMPUNIDAD Y LA FALTA DE DENUNCIAS** mejorando la recogida de datos desglosados y fiables, y mediante la creación de un modelo de servicio especializado de apoyo a las víctimas de delitos racistas

6 **AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN** y la visibilidad de las personas migrantes y racializadas en las instituciones de la UE

3. AUMENTO DEL DISCURSO DE ODIOS Y DEL RACISMO

Las personas pertenecientes a minorías raciales y étnicas, especialmente las mujeres y niñas, se enfrentan diariamente a la discriminación²⁶ en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, el acceso a los servicios sociales, la salud física y mental, la seguridad, la libertad, etc.

Es difícil conocer la magnitud exacta de este problema debido a la ausencia de datos y a la falta de denuncia cuando se producen incidentes racistas. No obstante, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) ha señalado los altos niveles de discriminación existentes²⁷ y ha alertado sobre el aumento de incidentes racistas y xenófobos en la UE²⁸.

El incremento de estos incidentes está relacionado con el aumento de los discursos fundamentalistas, conservadores y neo-nacionalistas en la UE durante la última década. Estas narrativas, adoptadas por partidos políticos y gobiernos de Estados miembros, promueven la desinformación y la estigmatización de la "otredad", exaltando un imaginario excluyente de "patria" y "orden" basado en el control social, la xenofobia, el racismo y la misoginia.

Mientras persistan en nuestra sociedad este tipo de discriminaciones y discursos de odio, no basta con estar en contra del racismo, sino que tenemos que ser activos contra él²⁹.

RECOMENDACIONES

- Identificar y abordar las manifestaciones de racismo estructural, como normas, reglamentos, leyes o políticas discriminatorias, perfiles raciales utilizados por instituciones y proveedores de servicios, o las actitudes y comportamientos de éstos que suponen un obstáculo para los grupos o personas racializadas.
- Elaborar leyes, políticas y planes de acción nacionales integrales y con presupuestos sólidos, con un enfoque interseccional, contra el racismo, la xenofobia, los

26 Servicios de Estudios del Parlamento Europeo (EPRS) (2022). Legislación y políticas de la UE para abordar la discriminación racial y étnica. Disponible en: [EU legislation and policies to address racial and ethnic discrimination](#)

27 Encuestas FRA: Delitos, seguridad y derechos de las víctimas (2021); Experiencias y percepciones del antisemitismo – Segunda encuesta sobre la discriminación y los delitos de odio contra los judíos en la UE (2018); Ser negro en la Unión Europea (2018); Segunda encuesta sobre las minorías y discriminación en la Unión Europea (2017) – resultados principales; Segunda encuesta sobre las minorías y discriminación en la Unión Europea. Musulmanes – algunas conclusiones (2017); Segunda encuesta sobre las minorías y discriminación en la Unión Europea – La población romaní: resultados principales (2016).

28 Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (2020). La pandemia del Coronavirus y su implicación en los derechos fundamentales en la UE. Disponible en: [Coronavirus pandemic in the EU](#)

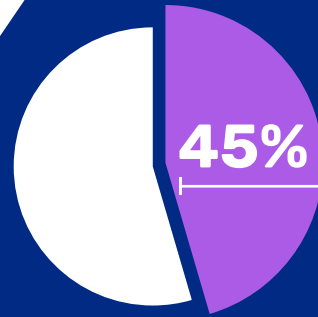
29 Una Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE contra el Racismo 2020-2025. Disponible en: [Plan de Acción contra el Racismo 2020-2025](#)

delitos de odio y la incitación al mismo, para garantizar la plena protección jurídica contra la discriminación racial en todos los Estados miembros de la UE.

- Combatir los prejuicios y estereotipos mediante la difusión de mensajes, información y datos para una mejor comprensión de la migración y sus efectos positivos y beneficios a través de, entre otras cosas, campañas de sensibilización, difusión de buenas prácticas y la promoción de modelos de roles antirracistas.
- Acabar con los mecanismos que promueven los discursos de odio y la difusión de *fake news* y la desinformación, y romper con los discursos basados en estereotipos culturales que, utilizados en gran medida de forma peyorativa, afectan a la inclusión e integración de las personas migrantes.
- Luchar contra la impunidad y la falta de denuncias mejorando la recogida de datos desglosados y fiables, mediante una metodología común, y la creación de organismos de control específicos para investigar y supervisar los incidentes de discriminación racial y todas las formas de explotación.
- Desarrollar un modelo de servicio especializado de atención a las víctimas de delitos racistas, que incluya apoyo jurídico, reparación y prevención del aislamiento y del sufrimiento psicológico de las víctimas.
- Crear mecanismos en las instituciones de la UE que garanticen la participación y aumenten la visibilidad de las personas migrantes y racializadas. Permitiéndoles ser líderes a nivel global, considerando sus voces, propuestas, posiciones, puntos de vista y necesidades específicas.
- Poner en marcha formación contra el racismo a través de programas de Igualdad, Diversidad e Inclusión (ED&I)³⁰ para instituciones, empresas y ONGs. Formar y reclutar activistas y personas influyentes para combatir el racismo.

.....
30 Los programas ED&I aseguran un trato justo y oportunidades para todos. Su objetivo es erradicar los prejuicios y la discriminación por las características protegidas de un individuo o grupo de individuos.

EMPLEO, FORMACIÓN ACADÉMICA Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES



El 45% de las personas migrantes está en riesgo de pobreza o exclusión social en la UE *

*Eurostat, 2021

Las mujeres migrantes suelen estar relegadas a las **profesiones más precarias, invisibilizadas y menos valoradas socialmente**, independientemente de su nivel de formación.

TRABAJO DOMÉSTICO

AGRICULTURA

TRABAJO DE CUIDADOS



Incluso cuando tienen un empleo

19,7%

HOMBRES MIGRANTES

20,8%

MUJERES MIGRANTES

sigue en riesgo de exclusión social en este territorio*

*Eurostat, 2018

En estos sectores, no se garantizan plenamente los derechos fundamentales, lo que aumenta el riesgo existente de que las mujeres migrantes **sean víctimas de discriminación racial, explotación laboral, sexismo y otras formas de violencia, como el acoso sexual y laboral, o la explotación sexual y la prostitución sistémicas.**

1

Garantizar los **DERECHOS LABORALES** y erradicar toda forma de discriminación contra los trabajadores y trabajadoras migrantes

2

Reconocer la **DIVERSIDAD** de **LOS NIVELES EDUCATIVOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LAS COMPETENCIAS FORMALES E INFORMALES** de las mujeres migrantes mediante el desarrollo y aplicación de políticas nacionales, regionales y locales de empleo y formación

3

Asegurar el **TOTAL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN LEGAL** de las **TRABAJADORAS DOMÉSTICAS Y DE CUIDADOS**

4

Respaldar la **RATIFICACIÓN Y ENTRADA** en vigor del Convenio C189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las trabajadoras doméstica, 2011 (núm. 189) por parte de todos los Estados miembros de la UE

5

DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS para mujeres migrantes con bajo nivel de educación formal, con especial atención a las mujeres mayores y a las desempleadas de larga duración

4. EMPLEO, FORMACIÓN ACADÉMICA Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El 45% de las personas migrantes está en riesgo de pobreza o exclusión social en la UE³¹. Incluso cuando tienen un empleo, el 20,8% de las mujeres migrantes y 19,7% de hombres migrantes sigue en riesgo de exclusión social en este territorio³². Particularmente, las barreras a las que las mujeres migrantes se enfrentan para acceder al empleo, debido a la degradación profesional, al no reconocimiento de sus competencias y cualificaciones profesionales o a la limitación a los trabajos más precarios e informales, emergen como un gran reto.

Las mujeres migrantes suelen estar relegadas a las profesiones más precarias, invisibilizadas y no valoradas socialmente. Por ejemplo, constituyen el mayor número de trabajadoras domésticas en la UE. En este sector, la mayoría de las veces, no se respetan los estándares mínimos de trabajo decente y dignificado, ni la legislación laboral, corriendo un alto riesgo de sufrir violencia y explotación.

Como consecuencia de una integración deficiente en el mercado laboral de la UE, las mujeres migrantes se ven limitadas, con demasiada frecuencia, a sectores informales como la agricultura o el trabajo doméstico y de cuidados, independientemente de su nivel de formación. En estos sectores no se garantizan plenamente los derechos fundamentales, lo que aumenta el riesgo existente de que las mujeres migrantes sean víctimas de discriminación racial, explotación laboral, sexismo y diferentes formas de violencia, como el acoso sexual y laboral, o la explotación sexual y la prostitución.

Existe una necesidad importante en la UE y sus Estados miembros de proteger a los trabajadores migrantes, especialmente a las mujeres, y de asegurar una aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Fomentar oportunidades de empleo decentes, garantizar la igualdad de acceso al mercado laboral, facilitar el reconocimiento de competencias y cualificaciones profesionales y mejorar la protección laboral y social, son elementos clave que mejorarían la situación de las personas migrantes y aportarían beneficios sustanciales a las economías nacionales.

RECOMENDACIONES

- Garantizar los derechos laborales y erradicar toda forma de discriminación contra los trabajadores migrantes, con especial atención a las mujeres trabajadoras, en el ámbito del empleo y la formación.

31 Eurostat (2021). Estadísticas sobre integración de las personas migrantes en riesgo de pobreza y exclusión social. UE-27. Disponible en: [Migrant integration statistics](#)

32 Eurostat, 2018. Citado en: [Voces contra la precariedad: Mujeres y pobreza laboral en Europa \(Oxfam\)](#)

- Reconocer la diversidad de los niveles educativos, la experiencia profesional y las competencias formales e informales de las mujeres migrantes mediante el desarrollo y aplicación de políticas nacionales, regionales y locales de empleo y formación.
- Promover la integración en el empleo de las personas migrantes mediante el acceso a la certificación profesional a través de un Sistema de Validación de Competencias y Experiencia Adquirida.
- Impulsar el reconocimiento de la formación y las cualificaciones adquiridas más allá de las fronteras de la UE, mediante la facilitación del proceso de homologación y la generalización de un Sistema de Equivalencias. Hay que evitar la opacidad, la falta de uniformidad o la diferenciación en las vías de homologación de las cualificaciones en los distintos sectores laborales³³.
- Facilitar el reconocimiento de las cualificaciones de las personas refugiadas de acuerdo con las recomendaciones del Comité del Convenio de Lisboa³⁴ y garantizar la aplicación del Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados³⁵ en todos los Estados miembros de la UE.
- Desarrollar programas especiales para mujeres migrantes con bajo nivel de educación formal, con especial atención a las mujeres mayores y a las desempleadas de larga duración. Estos programas específicos deberían incluir la mentoría, el voluntariado, la formación previa al empleo, el acceso a puestos de trabajo, cursos de idiomas especializados con elementos integrados de aprendizaje de habilidades, la formación profesional y el reconocimiento de habilidades para las mujeres sin una cualificación oficial.
- Respalda la ratificación y entrada en vigor del Convenio C189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las trabajadoras doméstica, 2011 (núm. 189)³⁶ – por parte de todos los Estados miembros de la UE, en consonancia con la Decisión del Consejo de la UE de 28 de enero de 2014³⁷.
- Asegurar el total reconocimiento y protección legal de trabajadoras domésticas y de cuidados. Implantar mecanismos de monitoreo y seguimiento para garantizar que las leyes son debidamente cumplidas.
- Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares por parte de todos los Estados miembros.

.....

33 El Plan de Acción para la Integración y la Inclusión 2021-2027 señala que facilitar la homologación de las cualificaciones extranjeras aumenta las oportunidades laborales de las comunidades migrantes. Por ejemplo, recoger que ofrecer “cursos puente” para ayudar a las personas migrantes a complementar la educación adquirida en el extranjero, ayudará en este objetivo.

34 Recomendación sobre el Reconocimiento de Cualificaciones de Refugiados, Personas Desplazadas y Personas Asimiladas a los Refugiados. DGII/EDU/HE (2017)

35 [¿Qué es el Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados?](#)

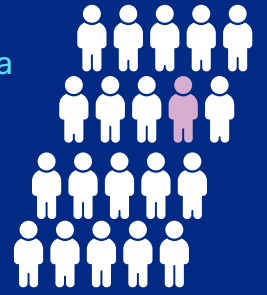
36 Solo 9 Estados miembros de la UE han ratificado el Convenio 189 de la OIT. El C189 está en vigor en Bélgica, Finlandia, Alemania, Irlanda, Italia, Malta, Portugal y Suecia. El Convenio entrará en vigor en España el 09/06/2023. [Ratifications of C189](#)

37 Decisión del Consejo de la UE de 28 de enero de 2014, por la que se autoriza a los Estados miembros a ratificar el C189 de OIT (2014/51/UE). [Decisión del Consejo de UE 2014](#)

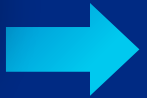
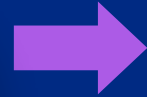
PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANÍA



23.7 millones
de personas nacionales de
terceros países viven en
algún Estado miembro de la
Unión Europea,
representando
el **5.3%** de la
población
de la UE*



*Eurostat, 2022



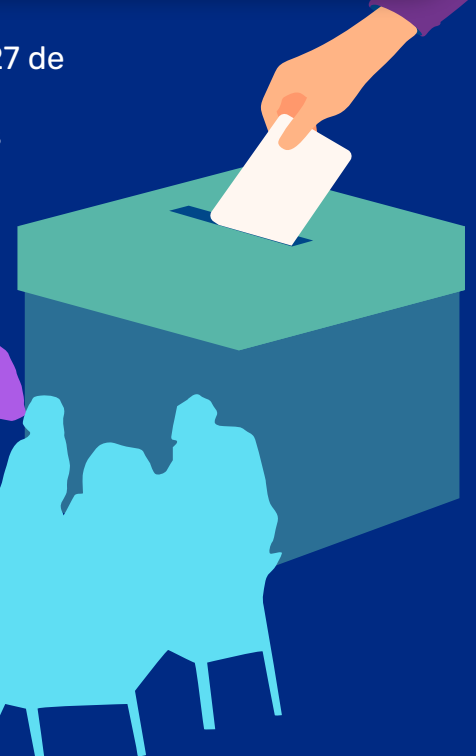
01

DERECHOS
ELECTORALES

02

DISFRUTE DE LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS Y
SOCIALES A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA
EN SUS COMUNIDADES

El Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión 2021-2027 de la Comisión Europea recoge que la integración es un proceso bidireccional, subrayando la importancia de **“incluir a migrantes y ciudadanos de la Unión Europea de origen migrante”**, así como de **“promover su participación activa en los procesos consultivos y de toma de decisiones”**.



1

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA de las personas migrantes, especialmente de las mujeres y niñas

2

Mejorar la capacitación de las personas migrantes, especialmente de las mujeres y niñas, para que PARTICIPEN EFECTIVAMENTE EN LOS ESPACIOS POLÍTICOS

3

REFORZAR el desarrollo del potencial de las personas migrantes y de las ORGANIZACIONES DE MUJERES MIGRANTES, implicándolas en los procesos políticos y de toma de decisiones, con el objetivo de INCORPORAR SUS INTERESES Y NECESIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES

4

Extender y GARANTIZAR EL DERECHO A VOTO en las elecciones nacionales, regionales, locales y al Parlamento Europeo, a los ciudadanos comunitarios y de terceros países que vivan en cualquier país de la UE

A pesar de ello, la falta de estatus legal **hace invisibles las voces de la mayoría de mujeres y jóvenes, en los asuntos políticos, económicos y sociales.**



5. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANÍA

23.7 millones de personas nacionales de terceros países viven en algún Estado miembro de la Unión Europea, representando el 5.3% de la población de la UE³⁸. Esto supone que hay casi 24 millones de personas cuyas voces y contribuciones deben ser reconocidas en los asuntos políticos, económicos, civiles y sociales³⁹.

La ciudadanía y la participación política van a más allá de los derechos electorales convencionales (derecho a voto o a ser votado). Se trata del reconocimiento y pleno disfrute de los derechos civiles, políticos y sociales que permitan a las personas migrantes, especialmente mujeres y niñas, tener una vida libre de violencia e influir en la sociedad en la que viven y se desarrollan.

El Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión 2021-2027 de la Comisión Europea recoge que la integración es un proceso bidireccional, subrayando la importancia de que “se ofrezca a los migrantes y los ciudadanos de la Unión Europea de origen migrante ayuda para integrarse”, así como “promover su participación activa en los procesos consultivos y decisorios”.

Para promover una verdadera inclusión de las personas migrantes, se deben garantizar los derechos de participación política y ciudadana, considerando sus opiniones como personas que ayudan al desarrollo de las comunidades, de la misma manera que los nacionales.

A pesar de ello, la falta de estatus legal hace invisibles las voces de la mayoría de mujeres y jóvenes, en los asuntos políticos, económicos y sociales, ya que, con demasiada frecuencia, las instituciones y asociaciones de los países de destino respaldan, en mayor o menor medida, la sumisión de las migrantes tolerando o incluso reproduciendo las jerarquías patriarcales.

RECOMENDACIONES

- Promover la participación ciudadana y política de las personas migrantes, especialmente de las mujeres y niñas.
- Mejorar la capacitación de las personas migrantes, especialmente de las mujeres y niñas, para que participen efectivamente en los espacios políticos⁴⁰
- Reforzar el desarrollo del potencial de las personas migrantes y de las organizaciones de mujeres migrantes, permitiéndoles expresarse y construir sus propios espacios.
- Consultar a las personas migrantes y a las organizaciones de mujeres migrantes a la hora de elaborar políticas públicas y legislación.

38 Eurostat (2022). Datos disponibles en: [Non-EU citizens make up 5.3% of the EU population](#)

39 En la Recomendación CM/Rec(2022)17, el Comité de Ministros del Consejo de Europa resalta la importancia de la integración y participación de mujeres y niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en la vida económica, social, cívica, política y cultural del país de acogida.

40 Véanse las herramientas de la Red Europea de Mujeres Migrantes (2021): [Young Migrant Women's Political Participation - Toolkit based on the report: Young Migrant Women's Political Participation - Report \(2021\)](#)

- Reforzar los derechos de participación mediante la financiación de las organizaciones locales, las cuales deben participar en las decisiones relativas a la vida pública y política y en la administración de sus comunidades.
- Implicar a las personas migrantes y a las organizaciones de mujeres migrantes en la política y en los procesos de toma de decisiones, con el objetivo de incorporar sus intereses y necesidades económicas, sociales y culturales.
- Ampliar y garantizar el derecho a voto en las elecciones al Parlamento Europeo a los nacionales de terceros países que residan en cualquier país de la UE.
- Ampliar y garantizar el derecho a voto en las elecciones nacionales al Congreso, al Senado y en las elecciones a nivel regional para los ciudadanos comunitarios y de terceros países que residan en cualquier país de la UE.
- Garantizar y facilitar el derecho a voto en las elecciones locales a los ciudadanos comunitarios y de terceros países que vivan en cualquier país de la UE.

DERECHOS FUNDAMENTALES Y SOCIALES



Las personas migrantes en la Unión Europea ven limitado su acceso a los derechos fundamentales y sociales. Además, estas personas, especialmente las mujeres y niñas, han sufrido las consecuencias de la Covid-19 con mayor intensidad (precarias condiciones de vida y de vivienda, menores recursos para adoptar medidas preventivas o alta exposición al virus debido a la precariedad en el trabajo).

Esta situación es particularmente grave para mujeres y niñas:

DEBIDO A LAS BARRERAS EXISTENTES EN EL ACCESO A LA SALUD Y A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ESPECIALMENTE SI ESTÁN EMBARAZADAS



LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y SOCIALES EN UN CONTEXTO PATRIARCAL

Y POR EL ALTO RIESGO DE SUFRIR VIOLENCIA SEXUAL Y EXPLOTACIÓN

El riesgo de sufrir

POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

45%

POBREZA ECONÓMICA

38%

Y LA INCIDENCIA DE LA PRIVACIÓN MATERIAL SEVERA

12%

es más del doble entre los ciudadanos y ciudadanas no comunitarias, que entre las personas nacionales o ciudadanas de otros Estados miembros de la UE*

*Eurostat, 2021

1 GARANTIZAR EL ACCESO de las personas migrantes A LOS SERVICIOS SANITARIOS, EDUCATIVOS, LA VIVIENDA Y A LAS PRESTACIONES SOCIALES independientemente de su situación administrativa, reforzando el sistema público de apoyo y su accesibilidad, prestando especial atención a los y las menores, tanto acompañadas como no acompañadas

2 Abordar las barreras administrativas y culturales para FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

3 PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS (trabajadores/as de servicios sociales y sanitarios, cuerpos de seguridad, personal institucional, profesorado, juristas, etc.) con una perspectiva interseccional, antirracista y feminista

4 Desarrollar intervenciones relacionadas con la prevención para la IDENTIFICACIÓN temprana de PATRONES DE ABUSO, y proporcionar a las víctimas el apoyo y la atención adecuada

5 DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS UNIFICADOS Y RÁPIDOS, de acuerdo con las normas internacionales, para la identificación y protección prioritaria de los y las menores (por ejemplo, pruebas de edad, identificación de familiares, etc.)

6 Eliminar las dificultades impuestas por la Administración Pública y las legislaciones para la REAGRUPACIÓN FAMILIAR

6. DERECHOS FUNDAMENTALES Y SOCIALES

Según las estadísticas de Eurostat sobre integración, existe una sobrerrepresentación de personas migrantes en riesgo de exclusión social. En la Unión Europea, los riesgos de sufrir pobreza y exclusión social (45%), pobreza monetaria (38%) y una privación material severa (12%) representan más del doble entre las ciudadanas y ciudadanos no comunitarios, que entre las personas nacionales o ciudadanas de otros Estados miembros de la UE⁴¹.

Además, las personas migrantes, especialmente mujeres y niñas, han sufrido las consecuencias del Covid-19 con mayor intensidad debido, entre otras cosas, a las precarias condiciones de vida y de vivienda con la consecuente mayor exposición al virus, y a los menores recursos para adoptar medidas preventivas a causa de la precariedad laboral.

En este contexto, las personas migrantes que llegan a la Unión Europea se ven afectadas por un acceso inadecuado a los derechos fundamentales, corriendo el riesgo de sufrir exclusión social, independientemente de su estatus administrativo.

La situación se agrava para mujeres y niñas debido, por ejemplo, a las barreras existentes en el acceso a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos, especialmente si están embarazadas; a las responsabilidades familiares y sociales que tienen que asumir en el contexto patriarcal en el que vivimos; o al alto riesgo de sufrir violencia sexual y explotación, entre otros.

RECOMENDACIONES

- Desarrollar medidas específicas, incluyendo reformas de la legislación y las políticas actuales, modificando las normas y los procesos administrativos para garantizar el acceso de las personas migrantes a los servicios sanitarios, educativos, de vivienda y a las prestaciones sociales, independientemente de su situación administrativa. Estas medidas específicas deben prestar especial atención a los y las menores, tanto acompañadas como no acompañadas⁴², especialmente a las niñas, y garantizar el pleno respeto al interés superior del menor.
- Reforzar los sistemas públicos para proporcionar una completa y mejor accesibilidad a unos servicios sociales, una sanidad y un sistema educativo de calidad para las personas migrantes.
- Abordar las barreras administrativas para facilitar el acceso a los servicios públicos, simplificando, traduciendo y difundiendo las normas sobre el proceso de acceso a los mismos; eliminando los requisitos costosos o innecesarios y

41 Eurostat (2021). Estadísticas sobre integración de las personas migrantes en riesgo de pobreza y exclusión social. UE-27. Disponible en: [Migrant integration statistics](#)

42 Específicamente, el Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021-2027 detalla la necesidad de desarrollar programas de apoyo para los menores no acompañados que superen la edad de escolarización obligatoria y programas para la transición a la edad adulta.

desafiando proactivamente el impacto de las barreras culturales como forma de asegurar el bienestar de los grupos más vulnerables.

- Poner en marcha programas de formación y sensibilización para los proveedores de servicios (trabajadores de servicios sociales y de los servicios sanitarios, cuerpos de seguridad, personal institucional, profesores, juristas, etc.) con una perspectiva interseccional, antirracista y feminista que tenga en cuenta las necesidades específicas, la cultura y los antecedentes de las personas migrantes y refugiadas, para una adecuada comprensión de la migración.
- Desarrollar intervenciones de prevención, reconociendo que la violencia de género obstaculiza directamente los derechos fundamentales de mujeres y niñas migrantes. Estas intervenciones deben permitir a los servicios públicos y privados la identificación temprana de patrones de abuso, y proporcionar a las víctimas el apoyo y la atención adecuados.
- Garantizar el derecho al aborto de las mujeres migrantes, independientemente de su situación administrativa.
- Desarrollar procedimientos unificados y rápidos, de acuerdo con las normas internacionales, para la identificación y protección prioritaria de los y las menores, con el fin de acelerar procesos tales como las pruebas de edad, la identificación de familiares o parientes cuando han migrado en diferentes momentos y/o han perdido a sus familias en las rutas migratorias, etc.
- Eliminar las dificultades impuestas por la Administración Pública y las legislaciones para la reagrupación familiar y, en consecuencia, evitar la separación entre los niños, las niñas y sus madres o familiares. Estas separaciones representan una clara e intolerable violación de los derechos fundamentales de las familias y de las niñas y los niños.
- Abordar la brecha digital facilitando el acceso de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a los servicios digitales y a la conexión a internet, en particular si los servicios y la información están disponibles únicamente, o en gran medida, en formato digital⁴³.
- Desarrollar programas en los que las personas migrantes, especialmente las mujeres y niñas, puedan intercambiar experiencias y testimonios, trabajando en sus "estrategias de afrontamiento"⁴⁴.

.....
43 El uso de internet para la mayoría de los servicios, que se ha visto incrementado durante la pandemia de Covid-19, ha puesto de manifiesto la brecha digital real, severa y existente en nuestra sociedad, que ha afectado a colectivos que ya estaban en riesgo de exclusión, como las mujeres migrantes. Más información: <https://www.migrantwomennetwork.org/2020/06/16/digital-inclusion/>

44 Son aquellos mecanismos de gestión del estrés y de cómo hacer frente a la ira, la soledad, la ansiedad o la depresión.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo



FORUM
FEMMES
MEDITERRANÉE



Centro de
Estudio e
Investigación
Mujeres



AkiDWA
AKINA DADA WA AFRICA



EUROPEAN NETWORK
OF MIGRANT WOMEN



Co-funded by the
Europe for Citizens Programme
of the European Union